

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del octavo día natural, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
 - Documentación que integrará las ofertas: la que señala la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Lugar de presentación: Registro.
 - Entidad: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
 - Domicilio: calle José Ortega y Gasset, número 100, 28006 Madrid.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses como máximo desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
 - Domicilio: calle José Ortega y Gasset, número 100, 28006 Madrid.
 - Fecha: 9 de junio de 2009.
 - Hora: a las nueve horas y treinta minutos.
10. Criterios de adjudicación:
- Lote 1 y lote 3:
- Criterios no valorables en cifras o porcentajes hasta 25 puntos:
 - Proyecto educativo: hasta 15 puntos.
 - Proyecto de gestión organizativa y económica: hasta 5 puntos.
 - Propuesta de actividades complementarias: hasta 5 puntos.
 - Criterios valorables en cifras o porcentajes hasta 25 puntos:
 - Contratación de personal: hasta 10 puntos.
 - Mejoras técnicas: hasta 5 puntos.
 - Mejor oferta económica: hasta 10 puntos.
- Lote 2:
- Criterios no valorables en cifras o porcentajes hasta 25 puntos:
 - Proyecto educativo: hasta 15 puntos.
 - Proyecto de gestión organizativa y económica: hasta 5 puntos.
 - Propuesta de actividades complementarias: hasta 5 puntos.
 - Criterios valorables en cifras y porcentajes hasta 27 puntos:
 - Contratación de personal: hasta 10 puntos.
 - Mejoras técnicas: hasta 7 puntos.
 - Mejor oferta económica: hasta 10 puntos.
11. Perfil del contratante: www.munimadrid.es
12. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.

Madrid, a 30 de abril de 2009.—El secretario general técnico del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

(01/1.527/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

ANUNCIO

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por la que se modifica otra, de fecha 17 de marzo de 2009, por la que se hacía público el decreto de 27 de febrero de 2009, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda para convocar, por procedimiento abierto, el contrato número 711/2008/15393, denominado «Cesión del derecho de superficie con carácter gratuito sobre la parcela de propiedad municipal situada con frente en las calles Trompetas, Tubas y Trombones, parcela 1.28 del UZI 0.10 “Ensanche de Carabanchel”, para la construcción y gestión de un centro de culto por iglesias, confesiones y comunidades religiosas, sin ánimo de lu-

cro inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia».

Advertido error material en la resolución de 17 de marzo de 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de abril de 2009, referida al contrato número 711/2008/15393, denominado «Cesión del derecho de superficie con carácter gratuito sobre la parcela de propiedad municipal situada con frente en las calles Trompetas, Tubas y Trombones, parcela 1.28 del UZI 0.10 “Ensanche de Carabanchel”, para la construcción y gestión de un centro de culto por iglesias, confesiones y comunidades religiosas, sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de entidades religiosas del Ministerio de Justicia», se procede a rectificar los siguientes datos:

- En el apartado 6.f) fecha límite de obtención de documentos e información: donde dice: “11 de mayo de 2009, hasta las trece horas”, debe decir: “12 de mayo de 2009, hasta las trece horas”.
- En el apartado 9.a) fecha límite de presentación: donde dice: “11 de mayo de 2009, hasta las trece horas”, debe decir: “12 de mayo de 2009, hasta las trece horas”.

Se mantienen los demás datos del anuncio de licitación.

Madrid, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Paula Mato García-Augustín.—La jefe del Departamento de Contratación, Eva de Enrique Muñoz.

(01/1.550/09)

ALPEDRETE

OTROS ANUNCIOS

A instancias de doña Ruth Ortega Cámara, propietaria de la vivienda sita en la calle Gregorio Marañón, número 4, solicitando la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de don Jorge Oloriz Garcés porque no reside en ese domicilio; he resuelto dar de baja en el padrón municipal de habitantes a don Jorge Oloriz Garcés.—Ante mí, la secretaria (firmado).

Alpedrete, a 23 de febrero de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(02/4.309/09)

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 24 de febrero de 2009 se aprobó provisionalmente la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal de la tasa de piscinas e instalaciones deportivas, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse producido alegaciones/reclamaciones durante el plazo de publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a tenor del artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

VII. Cuota tributaria

Artículo 7.

	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
0 a 15 años	26,70	33,30	Cuota única
16 a 18 años	32,00	40,00	
19 a 59 años	37,40	46,70	
60 años y más	26,70	33,30	

Descuentos para unidad familiar en tabla 1.

Cuota única, que se abona una sola vez al formalizar la inscripción y no será abonada mientras el usuario no se dé de baja o siempre que siga haciendo alguna actividad deportiva en la instalación municipal.

Los/las niños/as de cero a cuatro años, incluidos, disfrutarán de matrícula gratuita, siempre que los padres sean abonados de la instalación.

Las bajas médicas no darán lugar a la pérdida de la condición de abonado y no se efectuará el cobro de las mensualidades siguientes a la de producirse la baja, si se encuentra debidamente justificada.

Los usuarios con carné de socio en vigor gozarán de los derechos adquiridos hasta la fecha de vencimiento del citado carné; en ese momento pasarán a tener la consideración de matriculado.

Campaña especial de captación de usuarios

Serán a propuesta del concesionario y deberán contar con el visto bueno de la comisión de seguimiento y la autorización del Ayuntamiento.

Se podrán plantear descuentos hasta un máximo del 50 por 100 de la cuota de matrícula de socios y durante períodos que no superen los seis meses.

Otras tarifas administrativas

	Tarifas
Fianza carné	2,05
Pérdida de carné	2,05
Fianza alquiler taquilla –Personal –	31,95
Seguro accidentes (persona / año)	4,25
Comisión recibos devueltos	3,20

Descuentos para la unidad familiar

Los descuentos que se detallan a continuación serán aplicados tanto a la matrícula como a la totalidad de abonos y otras tarifas recogidas en la presente ordenanza.

TABLA 1

	% de descuento
Primer miembro de la U. Familiar	00,00
2.º miembro U.F.	15,00
3.º miembro U.F.	20,00
4.º miembro U.F.	50,00
5.º miembro U.F. en adelante	100,00

Se considera unidad familiar a todos los miembros de la familia de primer grado de consanguinidad (padres e hijos), a excepción de los/las hijos/hijas mayores de edad o emancipados.

Será condición necesaria e imprescindible para poder disfrutar de dichos descuentos la presentación del libro de familia.

Los descuentos se aplicarán sobre el precio base que le correspondiese, en función de su edad y condición de empadronado.

A medida que se vayan incrementando miembros a la unidad familiar, se seguirá el criterio de la edad para la aplicación del descuento.

Precio de instalaciones y actividades deportivas

1. Tipos de abonos

Superabono:

Da derecho, durante todo el horario y días de apertura de la instalación, al uso libre de piscina [(cubierta y descubierta), clases de aquagym, área termal] y gimnasio (sala de fitness, sala de musculación, actividades físicas y clases colectivas coreografiadas).

Super abono	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
16 a 18 años	31,30	37,60	Cuota mensual
19 a 59 años	40,00	48,00	
60 años y más	31,80	38,20	

Descuentos para unidad familiar en tabla 1.

Abono piscina:

Da derecho, durante todo el horario y días de apertura de la instalación, al uso libre de piscina [(cubierta y descubierta), clases de aquagym, área termal].

Abono piscina	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
0 a 15 años	21,50	25,80	Cuota Mensual
16 a 18 años	23,00	27,60	
19 a 59 años	29,70	35,80	
60 años y más	23,60	28,40	

Descuentos para unidad familiar en tabla 1.

Abono gimnasio:

Este tipo de abono tiene cerrado el cupo de inscripción. Por tanto, los precios solo se aplicarán a aquellos que quieran seguir manteniéndolo.

Abono gimnasio	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
16 a 18 años	29,20	40,50	Cuota Mensual
19 a 59 años	35,90	47,10	
60 años y más	29,70	41,00	

2. Piscina climatizada municipal

2.1. Cursos en piscina municipal cubierta (coste bimestral).

Al inicio de los cursos los usuarios deberán haber abonado la cuota de matrícula, salvo que se haya abonado con anterioridad y no se haya perdido tal condición.

Será única mientras los usuarios se encuentren dados de alta en algún cursillo impartido en las instalaciones municipales o con algún abono en vigor.

Los cursos se pagarán de forma bimestral y el cobro se pasará a comienzo del bimestre, con excepción del mes de octubre que se pasará mensual.

Cursillo de natación	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
MATRONATACION – BEBES			Cuota Bimestral
1 d/ Semana. 45'	32,80	39,35	
2 d/ Semana. 45'	53,30	63,90	
BENJAMIN			
1 d/ Semana. 45'	32,80	39,35	
2 d/ Semana. 45'	53,30	63,90	
INFANTIL			
1 d/ Semana. 45'	19,10	22,90	
2 d/ Semana. 45'	33,80	40,55	
INICIACION COMPETICIÓN			
2 d/ Semana. 60'	45,10	54,10	
3 d/ Semana. 60'	65,60	78,70	
MANTENIM. DEPORTIVO			
2 d/ Semana. 60'	45,10	54,10	
3 d/ Semana. 60'	65,60	78,70	
ADULTOS			
1 d/ Semana. 45'	22,55	27,10	
2 d/ Semana. 45'	36,90	44,25	
TERCERA EDAD			
1 d/ Semana. 45'	17,90	21,40	
2 d/ Semana. 45'	28,70	34,45	
NATACION TERAPÉUTICA			
1 d/ Semana. 45'	32,80	39,35	
2 d/ Semana. 45'	53,30	63,90	
COLECTIVOS ESPECIALES			
1 d/ Semana. Hasta 5 Alumnos	35,35	42,40	
2 d/ Semana. Hasta 5 Alumnos	59,90	71,90	
1 d/ Semana. Más de 5 Alumnos	31,30	37,50	
2 d/ Semana. Más de 5 Alumnos	53,50	64,20	
Natación Centros (Escolares, 3ª Edad y Similares)	Según calendario y Convenio con el Centro		
NADO LIBRE (*)	Ver tabla A.2)		
BAÑO LIBRE (*)	Ver tabla A.2)		
ALQUILER CALLE 1 hora/día	51,20 (Según disponibilidad)		
ALQUILER CALLE día	204,80 (Según disponibilidad)		
ALQUILER PISCINA 1 hora/día	204,80 (Según disponibilidad)		
ALQUILER PISCINA día	512,00 (Según disponibilidad)		

Descuentos para unidad familiar en tabla 1.

Categorías vs edad:

	Edad
MATRONATACION – BEBES	De 6 a 36 meses
BENJAMINES	3 a 5 años
INFANTIL	6 a 15 años
INICIACIÓN COMPETICIÓN	7 años y más
ADULTOS	De 16 y más
MANTENIM DEPORTIVO	De 16 y más
TERCERA EDAD	A partir 60 años

2.2. Precio entrada puntual (nado, baño libre y zona de aguas).

Entrada puntual	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
ENTRADA Sencilla			Coste por uso
De 0 a 3 años	0,00	1,50	
De 4 a 15 años	4,20	4,90	
De 16 a 18 años	4,70	5,70	
De 19 a 59 años	6,20	7,20	
60 años y mas	4,20	4,90	

A los usuarios que dispongan de abono gimnasio se les aplicará un descuento del 50 por 100 sobre su condición.

3. Piscina climatizada + gimnasio

Entrada puntual	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
ENTRADA Sencilla			Coste por uso
16 a 18 años	11,80	16,00	
19 a 59 años	13,90	17,60	
60 años y más	11,80	16,00	

3.1. Entrenador personal

	1 hora	½ hora
Bono Inicial (3 sesiones)	76,80	--
Sesión individual	28,67	17,20
Bono pareja por sesión	51,20	30,72
Bono de 5 sesiones	133,12	79,87
Bono de 10 sesiones	245,76	147,46
Cuota mensual 1 sesión / semana	101,38	60,83
Cuota mensual 2 sesión / semana	185,34	111,21

Los usuarios que estén en posesión del superabono, abono piscina o abono gimnasio se les aplicará un descuento del 20 por 100 sobre el precio.

4. Piscina municipal descubierta

4.1. Bono temporada piscina de verano (2,5 meses aprox.).

Bono temporada	Empadronados	No empadronados
0 a 3 años	0,00	0,00
4 a 15 años	28,00	40,00
16 a 18 años	35,00	50,00
19 a 59 años	45,00	60,00
60 años y más	28,00	40,00

4.2. Bono 20 baños.

Bono 20 baños	Empadronados	No empadronados
0 a 3 años	0,00	0,00
4 a 15 años	22,00	30,00
16 a 18 años	28,00	35,00
19 a 59 años	35,00	42,00
60 años y más	22,00	30,00

4.3. Precio entrada puntual.

Laborables:

Entrada puntual laborables	Empadronados	No empadronados
0 a 3 años	0,00	0,00
4 a 15 años	2,00	3,00
16 a 18 años	2,20	3,20
19 a 59 años	3,00	4,00
60 años y más	2,00	3,00

Sábados, domingos y festivos:

Entrada puntual festivos	Empadronados	No empadronados
0 a 3 años	0,00	0,00
4 a 15 años	2,50	3,50
16 a 18 años	3,00	4,00
19 a 59 años	4,50	5,00
60 años y más	2,50	3,50

5. Alquiler de instalaciones deportivas

5.1. Alquiler pistas de tenis y pádel (tenis quick).

	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
Hasta 14 años (#)	2,50	3,50	Coste por hora de uso
De 15 a 18 años (#)	3,20	4,50	
De 19 a 59 años	5,50	7,20	
60 años y más (#)	2,50	3,50	
Suplemento luz TENIS	3,50	3,50	
Suplemento luz PADEL	2,50	2,50	

En los segmentos señalados (#), para poder disfrutar de sus precios, todos los usuarios deberán pertenecer al mismo segmento; en caso contrario, se aplicará el importe que correspondiera al usuario con un precio mayor.

5.2. Alquiler pistas de pádel (césped artificial y cristal).

Pista individual:

	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
Hasta 18 años (#)	5,80	7,00	Coste por hora de uso
De 19 a 59 años	6,90	8,20	
60 años y más (#)	6,30	7,60	
Suplemento luz	2,50	2,50	

En los segmentos señalados (#), para poder disfrutar de sus precios, todos los usuarios deberán pertenecer al mismo segmento; en caso contrario, se aplicará el importe que correspondiera al usuario con un precio mayor.

Los usuarios que dispongan de un abono (superabono, abono piscina o abono gimnasio), se les aplicará un descuento del 10 por 100 sobre su condición.

Pista doble:

	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
Hasta 18 años (#)	8,20	9,60	Coste por hora de uso
De 19 a 59 años	9,70	11,10	
60 años y más (#)	7,90	9,30	
Suplemento Luz	2,50	2,50	

En los segmentos señalados (#), para poder disfrutar de sus precios, todos los usuarios deberán pertenecer al mismo segmento; en caso contrario, se aplicará el importe que correspondiera al usuario con un precio mayor.

Los usuarios que dispongan de un abono (superabono, abono piscina o abono gimnasio), se les aplicará un descuento del 10 por 100 sobre su condición.

5.3. Alquiler de material deportivo-pádel.

	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
Palas	2,60	3,90	Coste por uso
Bote de 3 pelotas	2,10	3,40	

5.4. Pista polideportiva cubierta.

	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
Pista completa	19,00	24,00	Coste por hora de uso
Suplemento luz	6,00	6,00	
Media pista	12,00	15,00	
Suplemento luz	4,00	4,00	

* Los equipos locales en competiciones oficiales, ver bono anual o temporada de competición.

5.5. Campo de fútbol de césped artificial.

	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
Fútbol – 11	31,60	52,50	Coste por hora de uso
Suplemento luz	12,00	12,00	
Fútbol – 7	17,50	33,40	
Suplemento luz	8,00	8,00	

* Los equipos locales en competiciones oficiales, ver bono anual o temporada de competición.

5.6. Frontón cubierto.

	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
	3,50	6,00	Coste por hora de uso
Suplemento luz	5,00	5,00	

* Los equipos locales en competiciones oficiales, ver bono anual o temporada de competición.

5.7. Frontón descubierto.

	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
			Coste por hora de uso
Suplemento luz	5,00	5,00	

* Los equipos locales en competiciones oficiales, ver bono anual o temporada de competición.

Bono anual o temporada de competición:

- Clubes, asociaciones o agrupaciones legalmente constituidas, con sede social en el municipio de El Molar y que realicen actividades deportivas, disfrutarán de la cesión gratuita de las instalaciones para sus entrenamientos y competiciones. El Ayuntamiento de El Molar designará, al comienzo de cada temporada, los horarios en función de las solicitudes presentadas y la disponibilidad de las instalaciones.
- Clubes, asociaciones o agrupaciones sin sede social en el municipio de El Molar, se desarrollará un presupuesto a medida.

6. Alquileres especiales de instalaciones y servicios a productoras de TV, agencias de publicidad, clubes, empresas, asociaciones, etcétera

Se desarrollará un presupuesto a medida de cada entidad en función de las necesidades particulares.

7. Actividades deportivas

Los cursos se pagarán de forma bimestral y el cobro se pasará a comienzo del bimestre, con excepción del mes de octubre que se pasará mensual.

Actividades	Empadronados	No empadronados	Periodicidad
Fútbol Sala G. I y G. II	22,00	30,00	Cuota Bimestral
Fútbol Sala G. III y G. IV	22,00	30,00	
Baloncesto	22,00	30,00	
Voleibol	21,00	28,00	
Bádminton	18,00	26,00	
G. Rítmica			
De 4 - 6 años	17,00	26,00	
De 7 - 9 años	21,20	30,00	
10 años y más	36,00	44,00	
Trideporte	21,00	28,00	
Psicomotricidad	21,00	28,00	
Tae-Kwon-Do			
De 5 - 13 años	34,00	50,00	
14 años y más	40,60	61,00	
Aeróbic	34,00	50,00	
Pilates	35,00	44,00	
Danza moderna	32,00	44,00	
Tenis			
De 5 - 7 años	35,40	46,60	
De 8 - 11 años	42,40	56,00	
De 12 - 15 años	51,00	62,00	
16 años y más	65,20	76,00	
Padel			
De 5 - 7 años	35,40	46,60	
De 8 - 11 años	42,40	56,00	
De 12 - 15 años	50,80	62,00	
16 años y más	65,20	76,00	
Yoga			
1 día/semana	30,00	42,00	
G. Mantenimiento	24,00	35,00	
G. Mayores ***	24,00	35,00	
G. Terapéutica	36,00	46,00	

*** De cincuenta y cinco años y más.

G) Excedencia y/o reserva de plaza.

Se registrará bajo los siguientes supuestos:

- Incapacidad temporal por motivos de salud, debidamente justificada, se mantendrá la plaza sin coste alguno.
- Excedencia durante los meses de verano (junio, julio y agosto), será aplicable a dos o tres meses y el precio de excedencia será de 10 euros/mes.
- Otro tipo de reserva de plaza, hasta un máximo de dos reservas (cada una por un plazo máximo de un mes), por año y usuario y el precio será de 10 euros/mes.

Una vez transcurrido el plazo, se les dará de alta automáticamente.

Supuesto	Precio / Mes
A	0 Euros
B	10 Euros
C	10 Euros

VII. 4. Tarifas para disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales

Las tarifas a satisfacer por disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales se fijará en función del grado de minusvalía, determinado por medio del certificado de la Dirección General de Servicios Sociales, perteneciente a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a través del Centro Base número 1 al que pertenece El Molar (calle Mau-des, número 26, Madrid).

Se creará un carné municipal donde se especifique el grado de minusvalía y la necesidad de concurso de tercera persona (necesidad de ir acompañado).

La tasa se determinará aplicando el correspondiente descuento sobre la tarifa, adecuado al segmento poblacional al que pertenezcan los usuarios.

Los descuentos serán los siguientes:

	Minusvalía del 33% - 50%	Minusvalía del 51% - 65%	Minusvalía 66% o mayor
Empadronados	30 %	60 %	100 %
No empadronados	-	30 %	60 %

Para los usuarios que necesiten la ayuda de una segunda persona (según certificado de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales), se le aplicará el mismo descuento que a la persona a quien acompaña.

El Molar, a 15 de abril de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/12.705/09)

GETAFE

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que abajo se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997 del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto, se le concede el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Nombre y apellidos

- Cosmin Nicolae Radu.
- Hanane Aslane.
- Zakaria Samih.
- Mohamed Nour Samih.
- Linda Isese.
- Nosa Endurance Isese.